



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

16 SEP 2010

ARICA,

DECRETO N° 5367

EXENTO

VISTOS:

a) Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA EMPRESA ELECTRICA DE ARICA S.A., RUT N° 96.542.120-3, representada por don RICARDO MIRANDA PUEBLA, RUT N° 7.243.124-3.

b) La Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

c) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 20 de julio de 2010, suscrito con la EMPRESA ELECTRICA DE ARICA S.A., RUT N° 96.542.120-3, representada por don RICARDO MIRANDA PUEBLA, RUT N° 7.243.124-3, quien realizará lo siguiente: reconexión de empalme trifásico BT -1, ubicado en Chuquicamata N° 2909, Local N°1, perteneciente al Departamento de Recursos Físicos del SERMUS.

El valor total incluido el impuesto, asciende a \$ 759.612.- (setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos doce pesos) que se cargara a la cuenta 215.22.06.001, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", del presupuesto del Servicio Municipal de Salud.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/EGM/DZC/dzc.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

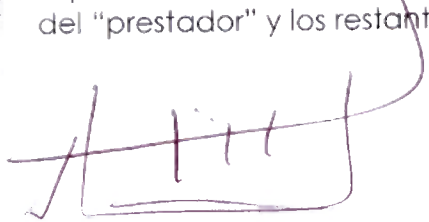
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA EMPRESA ELECTRICA DE ARICA S.A.

En Arica **20 JUL. 2010**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, RUT N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante el "municipio" y por la otra parte, la **EMPRESA ELECTRICA DE ARICA**, RUT N° 96.542.120-3, representada legalmente por don **RICARDO MIRANDA PUEBLA**, chileno, R.U.T. N° 7.243.124-3, ambos con domicilio en Baquedano N° 731, Arica, en adelante la "empresa", quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO: El "Municipio", debidamente representado por su Alcalde, a fin de dar cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3938, de fecha 20 de Julio de 2010, que autoriza la contratación de los servicios a EMPRESA ELECTRICA DE ARICA S.A., quien realizará lo siguiente:
- Reconexión de empalme trifásico BT - 1, ubicado en Chuquicamata N° 2909, Local N° 1, perteneciente al Departamento de Recursos Físicos del SERMUS.
- SEGUNDO: El valor total de los servicios que prestará "la empresa", asciende a \$ 759.612.- (setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos doce pesos) I.V.A. incluido.
- TERCERO: Para el pago de los servicios, "la empresa" deberá presentar Factura o Boleta, la que deberá tener el V°B° del Jefe de Servicio Generales y el Encargado de Propuestas del Sermus.
- CUARTO: La "empresa" hizo entrega de Boleta de Garantía N° 296 del Banco Santander, de fecha 04 de agosto de 2010, por la suma de \$ 37.981.-, correspondiente al 5% del valor total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.
- Esta garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado la recepción conforme y sin observaciones de las obras realizadas.
- QUINTO: El plazo de ejecución será de 30 días corridos, a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Justicia.
- SEPTIMO: La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ consta del Decreto Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de Diciembre de 2008 y la personería de

don RICARDO MIRANDA PUEBLA emana del acta de sesión ordinaria de directorio N° 325 de la Empresa Eléctrica de Arica S.A., celebrada con fecha 24 de septiembre del año 2008, reducida a escritura pública con fecha 02 de Diciembre del año 2008, ante notario publico de la ciudad de Santiago Sr. Alberto Mozó Aguilar.

OCTAVO: El presente contrato se firman en 4 ejemplares, quedando uno en poder del "prestador" y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



RICARDO MIRANDA PUEBLA
p.p. EMPRESA ELECTRICA DE ARICA S.A.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/SRG/EGM/DZC/dzc.

